

HACIENDA (2019); INTERVENCION;.. COHESION SOCIAL E IGUALDAD (2..
<b>COMUNICACIÓN</b>
13/12/2022 12:57 SERVICIO DE GASTOS
NÚMERO: GAB/60082

Asunto: Informe Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad anualidad 2023.  
Nº Sideral: 165277 y 167331.  
Destino: Área de Cohesión Social e Igualdad  
(Dirección del Área).

### INFORME DE CONTROL PERMANENTE.

Remitido por el Área de Cohesión Social e Igualdad, para su informe y fiscalización, propuesta de financiación y actualización de las acciones específicas del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, para la anualidad 2023, y, a la que se incorpora informe/control de oportunidad de 07/12/2022 de la Dirección del Área de Hacienda en los términos del art. 26.3 de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2022, esta Intervención, en ejercicio de la función de control permanente, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en relación con el expediente de referencia, informa:

**I.-** Que ni la aprobación del Plan, por su carácter programático, ni las Bases Reguladoras Específicas de las subvenciones de los Programas que lo integran, generan en principio, la autorización de ningún gasto con cargo al presupuesto de la Diputación, por lo que el presente informe no puede calificarse de fiscalización previa, sino de control permanente. No obstante, sin perjuicio de lo expuesto, una vez examinado el expediente de referencia, esta Intervención formula las siguientes consideraciones:

**II.-** Que el expediente remitido tiene por objeto aprobar las actuaciones a ejecutar en el ejercicio 2023 del “Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023”, aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión de 28 de noviembre de 2019, punto 3º; y las actualizaciones que figuran en el apartado tercero de la propuesta remitida, cuya financiación se encuentra en el punto 1 de la propuesta de Actualización 2023 remitida, financiación incluida en el Presupuesto para 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2022.

**III.-** La propuesta de Acuerdo recoge la financiación correspondiente al ejercicio 2023 del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, que asciende a la cantidad de 105.770.030,49 €, según el siguiente detalle:

FINANCIACIÓN PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD	IMPORTE	%
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SERVICIO DE IGUALDAD	87.584.854,40 €	86,69%
SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	4.137.865,75 €	4,10%
APORTACION DIPUTACION COSTE ESTIMADO PERSONAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DE SERVICIOS DE IGUALDAD DEL ÁREA	3.192.929,88 €	3,16%
APORTACION ESTIMADA A PROGRAMAS DE LOS AYUNTAMIENTOS	6.114.485,11 €	6,05%
<b>TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2023</b>	<b>101.030.135,14 €</b>	<b>100,00%</b>

...//...

Código Seguro De Verificación:	1plCa8dJzd3IzA046ydo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	13/12/2022 12:54:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1plCa8dJzd3IzA046ydo1w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1plCa8dJzd3IzA046ydo1w==</a>		



...//...

FINANCIACION POR ADMINISTRACIONES PARTICIPES		IMPORTE	%
DIPUTACION DE SEVILLA	Prestaciones Básicas y Programas	35.568.807,65 €	38,37%
	Personal estructura Comunitarios e Igualdad	3.192.929,88 €	
TOTAL		38.761.737,53 €	
JUNTA DE ANDALUCIA	Prestaciones Básicas y Programas	54.929.205,30 €	54,37%
M°DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	Prestaciones Básicas y Programas	1.224.707,20 €	1,21%
AYUNTAMIENTOS	Prestaciones Básicas y Programas	6.114.485,11 €	6,05%
<b>TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESION SOCIAL E IGUALDAD 2023</b>		<b>101.030.135,14 €</b>	<b>100,00%</b>

Indicar que, una vez se encuentre en vigor el Presupuesto de la Corporación para 2023, por la Intervención se procederá a retener, por falta de financiación, créditos por los importes estimados relativos a las aportaciones previstas de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, hasta tanto se produzca el compromiso firme de aportación.

Se recoge de forma expresa en el apartado 2º de la propuesta remitida que, “en el supuesto de que la financiación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 o de la Junta de Andalucía sea inferior o superior a a las recogidas en este Acuerdo, se disminuirá o incrementará en igual cuantía la dotación final del presente Plan Provincial en el ejercicio”.

Se acompaña informe del Área de Hacienda, de 07/12/2022, que se realiza en los términos del art. 26.3 de las Bases de Ejecución. Informe favorable del Área de Hacienda en el que se declara que, en el Ejercicio 2023 está prevista dicha financiación en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos del Proyecto de Presupuestos 2023. Proyecto de presupuestos que se encuentra ya aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2022.

IV.- En cuanto al punto tercero de la propuesta remitida, de la actualización de las actuaciones del Plan en vigor que se introducen, se procede a su análisis en base al detalle que, como separata, consta entre la documentación complementaria remitida junto a la propuesta, sin que, a juicio de esta Intervención resulte procedente realizar en este momento objeción alguna.

V.- En cuanto a la aportación estimada de los Ayuntamientos a las prestaciones básicas y programas, cifrada por el Área de Cohesión Social en 6.114.485,11.- € señalar que, al no especificarse por la citada Área nada nuevo, esta Intervención entiende que éstas, al igual que ha ocurrido en ejercicios anteriores, no van a tener reflejo presupuestario en el presupuesto de la Excm. Diputación Provincial; por tanto no van a producir Ingreso en el presupuesto, ni van a generar créditos en el Estado de Gastos.

VI.- Por cuanto se refiere al coste estimado de personal, que es cifrado para el 2023 en 3.192.929,88.- €, debe corresponder al importe de las retribuciones del personal de la plantilla de la Corporación adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad que no se ha incluido en los créditos del Capítulo I que se citan en el documento de financiación del Plan y, como no se ha remitido ningún listado de personal, se entiende ha de ser considerado como estimación, sin que haya podido ser contrastada por esta Intervención por la razón expuesta.

...//...

Código Seguro De Verificación:	1p1Ca8dJzd3IzA046ydo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	13/12/2022 12:54:43
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1p1Ca8dJzd3IzA046ydo1w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1p1Ca8dJzd3IzA046ydo1w==</a>		



...//...

**VII.-** Junto con el citado Plan, como documentación anexa al mismo, se incluyen:

A) Las Bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad, a las que se acompañan los denominados por el Área “cuadros resumen” correspondientes a cada una de las líneas de subvenciones, que deben entenderse como Bases Específicas.

Bases Generales en las que se determina: el Régimen Jurídico, requisitos de los solicitantes, cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables, limitaciones presupuestarias y control, financiación y régimen de compatibilidad, la figura de las entidades colaboradoras, régimen de la subcontratación, procedimiento de concesión, obligaciones de los beneficiarios, forma y secuencia de pagos, justificación de la subvención, el régimen sancionador,... etc.

Cuadros resumen correspondiente a las siguientes líneas:

- Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con destino a las Asociaciones de Mujeres de la Provincia de Sevilla.
- Proyecto para la Sensibilización y Formación contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI) en municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla, con destino a Asociaciones/Fundaciones LGTBI.
- Promoción de la formación para el empleo y la integración con destino a personas con discapacidad intelectual propuestas por entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de Sevilla y su Provincia.
- Programa para la Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.
- Programa de Inclusión Social de territorios o colectivos en riesgo en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.
- Programa de Promoción de la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.
- Promoción de la autonomía personal y la participación en la vida comunitaria en Entidades Locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Cuadros Resumen en los que se viene a concretar, entre otros extremos: el objeto, conceptos subvencionables, requisitos de los solicitantes, cuantías de las subvenciones a conceder y gastos subvencionables, régimen de control, financiación y régimen de compatibilidad o no con otras subvenciones, contenido y plazos de presentación de solicitudes, la concreción de los criterios objetivos para su concesión, órgano competente para la concesión y plazo para resolver y notificar la misma, posibles reformulaciones, medidas de información y publicidad, forma y secuencia de los pagos, la concreción de la modalidad de justificación, y régimen de reintegro y sancionador.

Analizadas las Bases reguladoras tipo y los Cuadros resumen citados, señalar que, en las mismas se encuentran reflejados aquellos extremos que, unidos a los regulados en las Bases generales, son requeridos como contenido mínimo por el art. 7 del R. D. 887/2006 por el que se aprueba el RLG.S.

Bases que requerirán la ulterior aprobación de las correspondientes convocatorias que deberán ser objeto de fiscalización separada, siempre y cuando se especifique que los denominados “cuadros resumen” son las Bases Específicas correspondientes a cada línea de subvención.

...//...

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1p1Ca8dJzd3IzA046ydo1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	13/12/2022 12:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1p1Ca8dJzd3IzA046ydo1w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1p1Ca8dJzd3IzA046ydo1w==</a>			

...//...

B) Las Bases reguladoras:

- Para la concesión de subvenciones del “Programa para la prevención de la exclusión social” por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva mediante prorrateo, a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla.
- Y para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al “Programa extraordinario de gestión municipal de Emergencia social”.

Bases Generales en las que se determinan: el objeto y finalidad del Programa, el Régimen Jurídico, Entidades beneficiarias y destinatarios finales, requisitos de las personas destinatarias finales; vigencia, presupuesto y financiación; distribución de las subvenciones o ayudas; ejecución del Programa; pago y justificación, reintegro, evaluación,... etc.

Analizadas las Bases reguladoras, señalar que, en las mismas se encuentran reflejados aquellos extremos que son requeridos como contenido mínimo por el art. 7 del R. D. 887/2006 por el que se aprueba el RLGS.

Bases que requerirán la ulterior aprobación de las correspondientes convocatorias que deberán ser objeto de fiscalización separada.

C) Modelo de convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, mancomunidades y ELAs (2022-2023), para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, referente a Plantillas básicas de Servicios sociales comunitarios y Servicio de Ayuda a domicilio (Vía Prestación Básica – Plan Concertado-).

D) Y asimismo constan como Anexos:

-Normas reguladoras específicas:

\*Prestaciones económicas de “Emergencia social y/o urgencia social”, individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deben ser atendidas con inmediatez.

\*“Ayudas económicas familiares”, diseñadas como una prestación complementaria temporal de carácter preventiva, a conceder a familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo.

\*Programa de concesión de subvenciones para proyectos de actuación dirigidos a la Comunidad Gitana.

-Documentos para la justificación de las transferencias de financiación.

-Documentos para la justificación de prestaciones económicas.

-Memoria Anual de los Centros Residenciales. Servicios Sociales Especializados.

Por todo ello, como conclusión de lo expuesto, con las consideraciones señaladas, y dado que las aplicaciones presupuestarias a las que se propone imputar el gasto del Plan Provincial de Servicios Sociales para el año 2023 son adecuadas al Proyecto de la Corporación de 2023, quedando condicionado a la vigencia de éste, **se informa favorablemente** el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para el ejercicio 2023, sin perjuicio que deberán ser sometidos en el futuro a informe de fiscalización previa, los correspondientes expedientes de gastos que se deriven.

LA INTERVENTORA ADJUNTA,

Código Seguro De Verificación:	1p1Ca8dJzd3IzA046ydo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	13/12/2022 12:54:43
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1p1Ca8dJzd3IzA046ydo1w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1p1Ca8dJzd3IzA046ydo1w==</a>		

